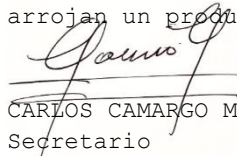


INFORME SECRETARIAL. Cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021), Pedraza, Magdalena. Al despacho del señor Juez, informándole que hay una solicitud de títulos judiciales pendiente por resolver. Asimismo le informó que en este proceso aparece como consignado el título judicial No. 442030000008010, que arrojan un producto total de \$927.223, pendiente por cobrar. ORDENE.-


CARLOS CAMARGO MELGAREJO
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL
PEDRAZA - MAGDALENA**

Seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 47541-40-89-001-2016-00171-00
Demandante: Jaime de la Cruz Osorio
Demandado: Alfredo de la Hoz Fonseca

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita la entrega de todos los depósitos judiciales «...que hasta el momento estén a disposición del despacho...», y una vez verificada la plataforma web transaccional de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A., resultó el siguiente: 442030000008010, que arrojan un producto total de **\$927.223**.

Dicha petición es procedente, como quiera que en el asunto hay medida cautelar vigente decretada a favor de la accionante y a cargo del encausado, además del cotejo del valor total de la última actualización de la liquidación del crédito aprobada (\$9.228.000) con los títulos judiciales cobrados a la fecha (\$5.717.877) y el pendiente por cancelar (\$927.223), se tiene que la deuda aún es superior.

Por tanto, se autoriza la elaboración y entrega de los mencionados títulos judiciales al representante judicial sustituto del accionante, atendiendo las facultades otorgadas en el endoso en procuración¹, las cuales fueron sustituidas sin reserva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DANIEL ATENCIO OLIVARES
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE PEDRAZA

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior:

Pedraza, Magdalena. Fijado el 07 de abril de 2021, a las 8:00 a.m.


Secretario

¹ Art. 658 C. Co.

Firmado Por:

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE PEDRAZA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e4adf035cbd9747f47ceed69669b5732364bf689761333ccd063ed2c6186268**

Documento generado en 06/04/2021 09:45:59 PM